

MATERIAL DE CONSULTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE CADENA DE CUSTODIA

FSC-STD-40-004 V4-0 D2-0

Secciones	Antecedentes y cambios clave con respecto a la D1-0	Preguntas
Alcance	<p>Los cambios en esta sección incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• La mezcla de PFNM y producto a base de madera: se elimina el elemento de distinción y se propone un solo escenario. Si los PFNM y los productos de base madera se mezclan, el componente de base madera tiene que certificarse y los PFNM podrían no estarlo, siempre y cuando la etiqueta se refiera al componente de base madera.	<p>1.a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.</p> <p>1b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.</p>
Sección 1	<p>Los cambios en esta sección incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• La cláusula 1.6: exige el uso obligatorio de sistemas de trazabilidad para el material de «alto riesgo» (tal y como lo define el FSC en varios documentos de orientación. Esta información se puede encontrar en el Centro de CoC (<i>CoC Hub</i>)).• Todos los requisitos de salud y seguridad y de los RLF FSC se trasladaron a la Sección 8 (vea la Sección 8 para preguntas relacionadas con estos cambios). <p>Nota de la consulta: El FSC-PRO-10-008 Procedimiento de quejas y apelaciones está en proceso de modificación y al momento de su publicación, se volverá aplicable a todos los titulares de certificados FSC.</p>	<p>2a. ¿Considera que la cláusula 1.6 es clara y verificable? De acuerdo, neutral, en desacuerdo</p> <p>2b. Indique los motivos o sugiera mejoras.</p> <p>3a. Dado que el enfoque actual del FSC para determinar el alto riesgo en las cadenas de suministro es reactivo, basado en investigaciones que concluyeron que hubo un nivel inaceptable de fraude en el pasado, ¿debería el FSC considerar métricas más proactivas a la hora de determinar cuáles son las cadenas de suministro de alto riesgo? (sí/no)</p>

3b. En caso afirmativo, ¿qué indicadores o criterios de referencia adicionales deberían tenerse en cuenta para reforzar la integridad del concepto de cadena de suministro de alto riesgo? (Algunos ejemplos de indicadores o criterios de referencia adicionales podrían ser los indicadores de corrupción de Transparencia Internacional, la Lista Roja de la UICN, la lista de especies madereras de la CITES, etc.).

3c. Si su respuesta es «no», ¿considera suficiente el método actual para identificar las cadenas de suministro de alto riesgo mediante investigaciones de integridad anteriores y ciclos de verificación de transacciones? Por favor, incluya una explicación en su respuesta.

3d. ¿Debería someterse una cadena de suministro de alto riesgo a un proceso de reducción de riesgos (es decir, «de-risking» de la cadena de suministro)? (sí/no)

3e. En caso afirmativo, ¿qué criterios y plazos deberían aplicarse?

Sección 2

Los cambios en esta sección incluyen:

- **Declaraciones de servicios del ecosistema:** como declaración ‘añadida’ y similar a la declaración ‘FSC Regulatorio’, estas declaraciones pueden trasladarse organizaciones corriente abajo. Este cambio se debe a la armonización con la versión modificada del procedimiento FSC-PRO-30-006.

4.a. ¿Está usted de acuerdo en incluir declaraciones de SE en los estándares de CoC? De acuerdo, neutral, en desacuerdo).

4b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

- **FSC pre-consumo y pre-consumo+:**

Durante la consulta a D1-0, dos propuestas se sometieron a consulta sobre este tema. Recibimos una gama de inquietudes y sugerencias (vea el informe de la consulta D1-0). Sopesando las inquietudes y los comentarios, en la D2-0 se han incluido dos categorías.

Propuesta A - Resultado

Se propone que solamente madera recuperada pre-consumo que esté oficialmente clasificada como desecho sea elegible para una declaración de contribución total.

Cambio en la D2-0: (vea las tablas 1, 3, 4, 7 actualizadas)

Introducción de **pre-consumo+** (vea la definición en el Borrador de D2-0 'Términos y Definiciones').

#Esta definición no afecta al papel. Todos los demás materiales que no cumplen con esta definición permanecen clasificados como "madera pre-consumo" sin ninguna participación en la declaración.

Propuesta B - Resultado

El material recuperado pre-consumo derivado de uno o más insumos elegibles puede venderse con una declaración FSC pre-consumo.

Cambio en la D2-0: (vea las tablas 1, 3, 4, 7 actualizadas)

Introducción de la declaración **FSC Pre-consumo** (vea la definición en el Borrador D2-0 'Términos y Definiciones').

Pre-consumo+

5.a. ¿Está usted de acuerdo con el resultado de la propuesta A? (De acuerdo, neutral, en desacuerdo).

5.b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

6. ¿Qué documentación oficial o prueba legal equivalente demuestra que el suministro de material pre-consumo está legalmente clasificado como desecho en el país o región donde opera (es decir, documentación emitida o reconocida por una autoridad competente)?

FSC pre-consumo

7.a. ¿Está usted de acuerdo con el resultado de la propuesta B? (De acuerdo, neutral, en desacuerdo).

7.b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

Declaración #contribución equivalente en porcentaje o crédito con base en los insumos certificados deberá aplicar a cantidades de materiales recuperados (FSC Pre-consumo x% / Crédito).

Sección 3

Ningún cambio en esta sección.

Sección 4

Los cambios en esta sección se centran en los requisitos de devolución se modificaron (después de comentarios a la consulta y de una prueba documental limitada):

- los productos deben identificarse usando evidencia objetiva, sin prescribir identificadores específicos exclusivos;
- los requisitos de la condición de los productos se centran ahora en asegurar que no se use ningún insumo inelegible y que el tipo de producto permanezca sin cambios, con un mantenimiento menor permitido.
- se han eliminado los acuerdos de devolución, puesto que ya se abordan en la Cláusula 4.2 sobre elegibilidad de los productos; y
- los requisitos de conciliación de volúmenes se fusionaron bajo la Sección 5 que cubre la contabilidad de materiales.

8.a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

8b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

Sección 5

Los cambios en esta sección incluyen:

- El resumen anual se puede presentar en cualquier unidad por todos los titulares de certificados.

9.a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

9b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

Sección 6

Los cambios en esta sección incluyen:

- FSC MFC y FSC MC pueden venderse a organizaciones no certificadas y se permite que se vendan como productos terminados.
- El concepto del código de certificación de MC se elimina (FSC-STD-20-001 se armonizará con este cambio).

10a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

10b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

Sección 7

Ningún cambio en esta Sección.

Sección 8

Los cambios en esta sección incluyen:

- Se renombró la sección como 'Requisitos de salud seguridad en el trabajo', conservando los sub-títulos para elementos de salud y seguridad, así como RLF FSC.

Salud y Seguridad

- Los requisitos de salud y seguridad se movieron de la Sección 1 y se consolidaron (Cláusulas 8.1-8.1); sin embargo sigue sin considerársele un RLF FSC.
- Texto para incorporar la Moción 51/2021 de la membresía enmendada (Cláusula 8.1e))

RLF FSC

- Requisitos previos de la Sección 1 se movieron y enmendaron (Cláusula 8.2):
 - Requisito de proporcionar información sobre la autoevaluación enmendada para establecer que, en la Matriz de Riesgos de RLF FSC, solamente estén RLF FSC clasificados como de "riesgo elevado" (Cláusula 8.2 b)).
 - Explicación más detallada sobre la excepción para organizaciones 'sin trabajadores' (Cláusula 8.2.1).

11a. ¿Está usted de acuerdo con la prestación de salud y seguridad y los RLF FSC estén en una sola sección consolidada? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

11b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

12a. ¿Está usted de acuerdo con el siguiente enunciado: *la salud y seguridad deberían considerarse como un RLF, exigiendo un compromiso de política, la autoevaluación y debería aplicarse a contratistas, al igual que los cuatro RLF FSC actuales?* De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

12b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora de porqué usted está de acuerdo o en desacuerdo con este enunciado.

13a. Si la SyS se incluyera como un RLF FSC, ¿conoce usted o recomendaría usted

-
- Texto para incorporar la Moción 50/2021 enmendada para proporcionar el derecho de acceso a trabajadores, en lugar de al 'lugar de trabajo', así como explicación más detallada en la Nota adjunta (Cláusula 8.6.2)

conjuntos de datos internacionales o rangos sobre SyS que ayuden a crear las clasificaciones de la Matriz de RLF FSC para países sin evaluaciones de riesgos FSC? Le pedimos que las nombre.

14a. ¿Considera usted que el texto para incorporar la Moción 51 en la elección de representantes de salud y seguridad (Cláusula 8.1 e) es comprensible e implementable? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

14b. Haga sugerencias sobre cómo el texto podría mejorarse para asegurar que sea comprensible e implementable.

15a. ¿Apoya usted la nueva propuesta de únicamente presentar información en la autoevaluación para RLF FSC clasificados como de "riesgo elevado" con base en la Matriz de Riesgos de RLF FSC? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

15b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

16a, ¿Considera usted que el texto para incorporar la Moción 50 sobre acceso a trabajadores (Cláusula 8.6.2) es comprensible e implementable? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

		<p>16b. Haga sugerencias sobre cómo el texto podría mejorarse para asegurar que sea comprensible e implementable.</p> <p>17, Le pedimos que haga cualquier otro comentario que tenga sobre los cambios a la Sección 8. Para cualquier comentario, le pedimos que especifique la(s) clausula(s) o elemento(s) a los que hace referencia.</p>
Sección 9	<p>Los cambios en esta sección incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Tabla 3 modificada para regular la combinación de 'FSC pre-consumo' y 'Pre-consumo+' bajo el sistema de transferencia; • Los ejemplos agregados en la Tabla 3 para aclarar distintos escenarios para mezclas de FSC MFC. 	<p>18a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.</p> <p>18b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.</p>
Sección 10	Ningún cambio en esta Sección.	
Sección 11	<p>Los cambios en esta sección incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las organizaciones no están obligadas a abrir una cuenta de crédito para CW, ya que este material no tiene «valor crediticio»; las ventas de dichos materiales se controlan a través de los registros contables. • La Cláusula 11.10 y la nota correspondiente se han sido eliminada. 	<p>19a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.</p> <p>19b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.</p>
Sección 12	<p>Los cambios en esta sección incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FSC MFC puede etiquetarse, usando la etiqueta FSC Mixta. 	<p>20a. ¿Estás de acuerdo con los requisitos revisados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo</p> <p>20b. Explique los motivos o aporte sugerencias de mejora.</p>

-
- Se agregó la cláusula 12.2 para regular el uso de la etiqueta FSC en productos/componentes que se utilizan en la fabricación de otro producto.
-

Sección 13

Los cambios en esta sección incluyen:

- Aclaración adicional sobre cuáles no se consideran actividades subcontratadas (Cláusula 13.1, Nota 2).
- En caso de subcontratación adicional (cláusula 13.6), se aceptan otros mecanismos para informar a la Organización, al contratista y al subcontratista
- Las partes de prestación de servicios se trasladaron a la nueva Sección 14.

Cambios a RLF FSC (Cláusulas 13.8 - 13.9):

- Requisito de autoevaluación solamente para contratistas no certificados con RLF FSC clasificados como de “riesgo elevado” en la Matriz de Riesgos de RLF FSC.
- Retiro de la “auditoría por primera parte” como posible evidencia para la clasificación de riesgos de acuerdos de subcontratación por la entidad de certificación.

21a. ¿Estás de acuerdo con los requisitos revisados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo

21b. Explique los motivos o aporte sugerencias de mejora.

Sección 14

Los requisitos aplicables a organizaciones que prestan servicios han sido retirados de la sección de subcontratación, después de comentarios de actores sociales, para evitar confusión. La nueva Sección 14 se centra en organizaciones certificadas que prestan servicios, incluida un recuadro específico para aplicabilidad.

No hubo cambios a los requisitos.

Sección 15

Los cambios en esta sección incluyen:

- reubicación del requisito de arrendamiento de la Sección 13 a una nueva Sección 15, ya que los actores sociales indicaron confusión con la Sección de subcontratación.
- los productos deben ser identificados usando evidencia objetiva, sin prescribir identificadores específicos únicos;
- los requisitos de la condición de los productos se centran ahora en asegurar que no se use ningún insumo inelegible y que el tipo de producto permanezca sin cambios, con un mantenimiento menor permitido.
- las anteriores cláusulas 13.3.5 y 13.3.6 (nueva cláusula 15.3) se fusionaron.

D2-0 ha incorporado los comentarios recibidos tras la prueba de campo realizada con el sector, así como los resultados de la consulta.

22a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

22b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

Sección 16

Los cambios en esta sección incluyen:

- retiro de un enunciado repetido en el recuadro de aplicabilidad que ya estaba cubierto por los requisitos;
- supresión de la nota bajo la Cláusula 16.1, ya que se reportó que causó confusión y su intención está suficientemente abordada a través de requisitos y definiciones existentes.
- la sustitución del término 'mismo año calendario' en la anterior Cláusula 14.8 (ahora Cláusula 16.8) por '12 meses' armonizándola con el ciclo de auditoría y aclarando que la exención pretende ser para proveedores auditados por una entidad de certificación acreditada FSC desde la última auditoría.

23a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

23b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

Madera de base no forestal

Se han expresado puntos de vista encontrados con respecto a las propuestas consultadas de madera de base no forestal recobrada (vea detalles en la informe de consulta al D1-0).

Cambios a D2-0

Para la consulta a D2-0, el término y definición de 'madera de base no forestal recobrada' se ha modificado, y se requiere que este material se evalúe como material controlado, de conformidad con FSC-STD-40-005.

Nota: Se propuso que Investigación y Desarrollo (R&D) explore la posible consideración de este material como insumo partícipe en la declaración dentro del sistema FSC. R&D buscaría examinar las inquietudes de los actores sociales y aportar información para su futura consideración por parte de entidades FSC de toma de decisiones sobre su clasificación y uso como insumo partícipe en la declaración en el sistema FSC.

24a. Está usted de acuerdo con los cambios propuestos? De acuerdo, neutral, en desacuerdo

24b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

Sección 17

Los cambios en esta sección incluyen:

- La certificación única se define en estrecha relación con las definiciones de «centro» y «subcentro». Se introducen modificaciones tanto en la cláusula 17.1 como en las definiciones de «centro» y «subcentro».
- Se introduce la cláusula 17.4 para aclarar la autoridad y los derechos de ejecución de una oficina central con múltiples centros.
- La certificación de grupo se limita al mismo país que la oficina central, y se aclara que todos los emplazamientos están sujetos a un sistema común de gestión del CoC (cláusula 17.6).
- «Volumen de negocio anual total» máximo en lugar de «volumen de negocio anual de productos forestales», con la excepción de EE. UU. Desde 2024, EE. UU. tiene un «volumen de negocios de productos

25. Está usted de acuerdo con los cambios propuestos? De acuerdo, neutral, en desacuerdo

26a. ¿Qué aspecto(s) le gustaría sugerir para su mejora? Seleccione las respuestas y facilite sus comentarios en la pregunta 26b a continuación.

- Criterios de elegibilidad para la certificación única
- Definiciones de centro y subcentro

forestales» aprobado de 10 000 000 USD. Con la restricción global sobre el «volumen de negocios anual», algunos participantes en certificaciones de grupo en EE. UU. pueden enfrentarse a un reto. Para minimizar los impactos negativos, el grupo de trabajo acordó establecer una exención para el mercado estadounidense en D2-0 (cláusula 17.6 y nota al pie correspondiente).

NOTA: En la sección 7 de la norma FSC-STD-20-011 se incluyen preguntas adicionales sobre la certificación de grupos (preguntas 2a y 2b).

Criterios de elegibilidad para la certificación de múltiples centros

Criterios de elegibilidad para la certificación de grupo

26b. Facilite una justificación o sugerencias de mejora. Incluya el número de cláusula, cualquier posible limitación práctica y los grupos de partes interesadas afectados.

27a. Teniendo en cuenta los cambios propuestos para la certificación del Código de Conducta (CoC) de grupo, ¿considera necesario introducir cambios adicionales o alternativos, en particular en relación con la integridad del modelo de certificación de grupo? (sí/no)

27b. En caso afirmativo, ¿qué medidas adicionales o alternativas podrían introducirse para mejorar la integridad de la certificación de grupo sin poner en peligro su asequibilidad para las pequeñas empresas?

Sección 18

Los cambios en esta sección incluyen:

1. Sistema administrativo de la oficina central y tamaño del grupo a la entrada

- Se introdujo un nuevo requisito para la oficina central de definir el número máximo de sitios participantes al momento de la certificación inicial (el número de miembros del grupo con el que se puede crear inicialmente un grupo (Cláusula 18.2.1).

28. De las siguientes tres opciones, cuál umbral máximo de sitios participantes para la certificación inicial de un nuevo certificado de grupo apoyaría usted?

(20/50/100/otro)

29a. Los cambios a la evaluación de subsitio(s) y a contratistas al nivel de la oficina central (Cláusula 18.4.2) coinciden

Las siguientes tres opciones están en desarrollo:

- **100 sitios participantes:** Sugerencia como un umbral, ya que se presume que grupos de menos de 100 participantes podrían razonablemente administrarse con más sistemas/herramientas básicos de administración de grupos (por ej. Hojas de cálculo de Excel).
- **50 sitios participantes:** Sugerencia para proporcionar un punto intermedio entre 100 y 20 sitios participantes.
- **20 sitios participantes:** Sugerencia para armonizar con el umbral establecido para requisitos adicionales para umbrales de auditores de la oficina central y la entidad de certificación para el límite de crecimiento de la oficina central.

2. Programa de auditoría de la oficina central – Cláusula 18.4.2

Nuevos requisitos se introducen para que la oficina central:

- conduzca auditorías internas a todos los sitios (subsitos) anualmente, sin importar la participación de auditorías externas (exenciones formales para auditorías como resultado de la inactividad siguen siendo posibles); y
- las auditorías internas anuales tienen que incluir una revisión muestreada de contratistas de riesgo elevado (nivel de riesgo determinado por la EC) asociados con sitios participantes que siga la metodología de muestreo al nivel de auditoría de EC.

3. Requisitos administrativos y de calificación

Las modificaciones a los requisitos de certificación para centros múltiples y grupos incluyen:

- Requisitos administrativos: se eliminó una cláusula que excluye las actividades de auditoría interna en el caso de que el sitio participante actúe como la oficina central puesto que este sitio se considera uno

con los requisitos de EC. ¿Está usted de acuerdo con estos cambios? De acuerdo, neutro, en desacuerdo.

29b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

de los sitios participantes y deberá considerarse para la auditoría interna anual.

- La calificación de la oficina central no se centra exclusivamente en un director individual de la oficina central, sino que también es aplicable al equipo administrativo responsable de supervisar a los sitios participantes e iniciar el programa de auditoría de la oficina central (Cláusula 18.3.1).

Anexo 1

Los requisitos de este anexo podrían trasladarse a TLA.

Anexo 2

Los cambios en esta sección incluyen:

- Las afirmaciones inexactas se distinguen de las afirmaciones falsas
- Después de dos (2) 'Declaraciones Falsas no deliberadas' en cinco (5) años, en lugar del uso obligatorio de *FSC Trace*, las EC tendrán que aplicar el anexo 4 del FSC-STD-20-001 V5-0.
- Después de 3 (tres) 'Declaraciones Falsas no deliberadas' en cinco (5) años, las EC estarán sujetas a auditorías adicionales sin previo aviso. Si la EC no acepta, FSC la bloqueará.
- La primera Declaración Falsa auto-declarada no contará para subir el nivel;
- Se retira el uso obligatorio de '*FSC Trace*'.

30a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

30b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

Anexo 3

Los cambios en este Anexo 3 incluyen:

- Se proporciona información adicional en el recuadro de la Guía Informativa.
- Ajuste al formato y la preguntas.

31a. ¿Está usted de acuerdo en que las modificaciones a la autoevaluación la hacen más clara y más fácil de usar que la versión del estándar actual (V3-1)? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

La plantilla de la autoevaluación estará disponible como plantilla, separada del Estándar para la implementación y que, de esta manera, los actores sociales puedan acceder y usarla más fácilmente.

31b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

Anexo 4

Los cambios en esta sección incluyen:

1. Requisitos para la emisión de no conformidades por la oficina central: se agregaron nuevos requisitos con fines de mayor claridad y para estar alineados con el <FSC-STD-20-001 Requisitos generales para entidades de certificación>:
 - Cláusula 1.6: la oficina central está obligada a documentar la no conformidad del sitio participante;
 - Cláusulas 1.5, 1.10: la oficina central está obligada a presentar los hallazgos de la auditoría al sitio participantes, así como compartir el reporte de la evaluación final con el sitios participante.
 - Cláusula 1.7: establecer un calendario para la emisión de no conformidad y tomar una decisión de si incluir, mantener, reinstalar o suspender al sitio participante después de la reunión de cierre de la auditoría. Asimismo, se identifica la no conformidad.
2. Auditorías remotas e híbridas: Enmienda para alineación con <FSC-STD-20-011>.
3. Nueva sección: Evaluación del FSC RLF para alineación con <FSC-STD-20-011>.
4. Nueva sección: Muestreo de contratistas que operan bajo un acuerdo de subcontratación para alineación con el <FSC-STD-20-011>.

32a. ¿Está usted de acuerdo con el cambio al Anexo 4? De acuerdo, neutral, en desacuerdo

32b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora. Le pedimos que incluya el número de cláusula y cualquier posible restricción práctica, así como los grupos de actores afectados.

(anterior Anexo 5)

El Anexo 5 (de D1-0) es informativo y tiene la finalidad de dar ejemplos de materiales recuperados conforme a las definiciones y al alcance explicado

en la Sección 14. No establece requisitos, ni tiene la intención de ser interpretado como normativo o exhaustivo. Sin embargo, algunos actores sociales percibieron los ejemplos como prescriptivos, lo cual no es la intención. Para evitar interpretaciones equivocadas, el Anexo 5 se incorporará a la guía complementaria, a ser publicada junto con el estándar.

Términos y Definiciones

Las definiciones cambiadas/nuevas son:

- Declaración de servicio del ecosistema (agregada)
- Matriz de Riesgos de CLF FSC (agregada)
- Auditoría de primera parte (eliminada)
- Declaraciones inexactas (agregada)
- Fabricante primario (enmendada)
- Grupo de productos (enmendada)
- Pre-consumo+ (agregada)
- Madera de base no forestal
- Sitio/sub-sitio (enmendada)
- Transformación (enmendada)
- Trabajadores (enmendada)

33a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

33b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora. Le pedimos que incluya una indicación clara sobre el término al cual se refiere su comentario.

La certificación de proyectos de construcción según la norma FSC-STD-40-004

Propuesta para abordar un problema en la certificación de proyectos de construcción según la norma FSC-STD-40-004

El FSC ha recibido comentarios de los titulares de certificados con respecto a un problema concreto que se les presenta al aplicar los requisitos de la norma FSC-STD-40-004 a proyectos del sector de la construcción.

A continuación se describe este problema y se presentan dos soluciones alternativas propuestas. El FSC solicita comentarios a través de esta consulta sobre las soluciones propuestas.

34a. ¿Está de acuerdo con la solución propuesta en la Opción A? De acuerdo, neutral, en desacuerdo

34b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

De acuerdo con la norma INT-STD-40-004_58, «*Las organizaciones deben aplicar la norma FSC-STD-40-006 para la certificación de proyectos únicos y múltiples. Sin embargo, las organizaciones pueden optar por aplicar la norma FSC-STD-40-004 en caso de que sea más adecuada para sus necesidades*».

Si una organización opta por aplicar la norma FSC-STD-40-004 para la certificación de un proyecto de construcción, existen diferentes opiniones entre los organismos de certificación y los titulares de certificados con respecto a cómo se debe calcular el volumen de negocios de productos forestales (FPT), lo que repercute directamente en la cuota administrativa anual (AAF). Algunos opinan que el FPT debe calcularse en función del uso de componentes forestales individuales en un proyecto de construcción; otros opinan que el FPT debe calcularse en función del proyecto en su conjunto (y no de los componentes forestales individuales utilizados en el proyecto).

El FSC ha identificado tres posibles soluciones alternativas:

- **Opción A:** Introducir un nuevo requisito en la norma FSC-STD-40-004, según el cual, cuando un titular de certificado esté certificado conforme a la norma FSC-STD-40-004 para un proyecto de construcción, deberá definir en su ámbito de actividades los componentes forestales específicos que se utilizarán en dicho proyecto. A continuación, el FPT se calculará en función del uso de cada uno de los componentes forestales en el proyecto.
- **Opción B:** Introducir un nuevo requisito en la norma FSC-STD-40-004 y los procedimientos asociados, estipulando que cuando un titular de certificado esté certificado según la norma FSC-STD-40-004 para un proyecto de construcción, el FPT se calculará en función del proyecto en su conjunto.

35a. ¿Está de acuerdo con la solución propuesta en la Opción B? De acuerdo, neutral, en desacuerdo

35b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

36a. ¿Está de acuerdo con la solución propuesta en la Opción C? De acuerdo, neutral, en desacuerdo

36b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

-
- **Opción C:** Introducir un nuevo requisito en la norma FSC-STD-40-004 y los procedimientos asociados, estipulando que cuando un titular de certificado esté certificado según la norma FSC-STD-40-004 para un proyecto de construcción, deberá definir en su ámbito de actividades los componentes forestales específicos que se utilizarán en el proyecto de construcción. El FPT se calculará entonces en función del uso de componentes forestales individuales en el proyecto, a menos que la cantidad total de componentes forestales individuales utilizados en el proyecto supere un umbral determinado (por ejemplo, el 70 %), en cuyo caso el FPT se calculará en función del proyecto en su conjunto.
-

FSC-STD-20-011 V4-4 D2-0

Secciones	Antecedentes y cambios clave con respecto a la D1-0	Preguntas
Sección 1	Ningún cambio en esta Sección.	
Sección 2	Ningún cambio en esta Sección.	
Sección 3	Ningún cambio en esta Sección.	
Sección 4	Ningún cambio en esta Sección.	
Sección 5	Ningún cambio en esta Sección.	
Sección 6	Ningún cambio en esta Sección.	
Sección 7	<p>Los cambios en esta sección incluyen:</p> <p>1. Fórmula de muestreo para certificación de grupo o de sitios múltiples:</p> <ul style="list-style-type: none">Más sitios participantes, índice de riesgo más elevado: el valor de índice de riesgo está establecido en 0.7 para certificación con más de 1000 sitios participantes.La fórmula de muestreo establece el número mínimo de sitios participantes seleccionados, en lugar de un número fijo de sitios participantes por evaluación. Esto significa que la entidad de certificación puede incrementar el número de muestras, de ser necesario, para verificar la calidad del desempeño de la oficina central (Cláusula 7.7).	<p>1a. ¿Está usted de acuerdo con el cambio en la Sección 7? De acuerdo, neutral, en desacuerdo</p> <p>1b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.</p> <p>2a. Teniendo en cuenta los cambios propuestos para la certificación del Código de Conducta del Grupo, ¿cree que es necesario introducir cambios adicionales o alternativos, en particular en lo que respecta a la integridad del modelo de certificación del grupo? (sí/no)</p>

2. Retiro de la metodología para auditar a certificación de grupo que opera en múltiples países

En consonancia con los cambios introducidos en la norma FSC-STD-40-004 V4-0 D2-0, que eliminan la opción de «establecer un programa colectivo en más de un país», se suprime esta cláusula

2b. En caso afirmativo, ¿qué medidas adicionales o alternativas podrían introducirse para reforzar la integridad de la certificación colectiva sin poner en peligro su asequibilidad para las pequeñas empresas?

Sección 8

Ningún cambio en esta Sección.

Sección 9

Propuesta para abordar una cuestión relacionada con la certificación de proyectos de construcción según la norma FSC-STD-40-004

El FSC ha recibido comentarios de las partes interesadas en relación con una cuestión concreta con la que se encuentran al evaluar a los titulares de certificados certificados según la norma FSC-STD-40-004 para proyectos del sector de la construcción.

A continuación se exponen esta cuestión y dos soluciones alternativas propuestas. El FSC solicita comentarios a través de esta consulta sobre las soluciones propuestas.

Según la norma INT-STD-40-004_58, «*Las organizaciones deben aplicar la norma FSC-STD-40-006 para la certificación de proyectos únicos y múltiples. No obstante, las organizaciones pueden optar por aplicar la norma FSC-STD-40-004 en caso de que resulte más adecuada para sus necesidades*».

Si una organización opta por aplicar la norma FSC-STD-40-004 para la certificación de un proyecto de construcción, actualmente no está claro cómo deberá el organismo de certificación tomar muestras en los emplazamientos del proyecto.

El FSC ha identificado dos (2) posibles soluciones alternativas:

3a. ¿Está de acuerdo con la solución propuesta en la Opción A? De acuerdo, neutral, en desacuerdo

3b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

4a. ¿Está de acuerdo con la solución propuesta en la Opción B? De acuerdo, neutral, en desacuerdo

4b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

- **Opción A:** Introducir un nuevo requisito en la norma FSC-STD-20-011, exigiendo que los organismos de certificación muestreen los emplazamientos de proyectos certificados según la norma FSC-STD-40-004 utilizando la misma metodología que para los emplazamientos de la certificación de cadena de custodia (CoC) de grupos y de múltiples emplazamientos (véase la cláusula 7.7 de la norma FSC-STD-20-011 V4-4 D2-0).
- **Opción B:** Introducir un nuevo requisito en la norma FSC-STD-20-011, según el cual los organismos de certificación deberán tomar muestras de los emplazamientos de proyectos certificados conforme a la norma FSC-STD-40-004 utilizando la misma metodología que para los emplazamientos de proyectos certificados conforme a la norma FSC-STD-40-006, es decir:

$$y = 0.8 \sqrt{x}, \text{ donde:}$$

y = número mínimo de emplazamientos de proyectos que deben auditarse, redondeado al número entero superior más cercano

x = número total de emplazamientos de proyectos (en curso y los que se han finalizado en el periodo transcurrido desde la última evaluación)»

Sección 10

Ningún cambio en esta Sección.

Sección 11

Los cambios en esta sección incluyen:

- Se elimina el requisito de informar sobre el «Programa de análisis de fibra del FSC»

Sección 12

Los cambios en esta sección incluyen:

Criterios de riesgo elevado en cuanto al riesgo de mezclas:

5a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

-
- Se retira el criterio sobre ‘estar involucrado para actividades críticas en el desarrollo y mantenimiento del sistema administrativo de CoC’.
 - Se agregan criterios aceptables para ‘disminuir la clasificación’.

Criterios de riesgo elevado para RLF

- Reformateado para reflejar el riesgo del texto de mezclas.
- Reducir la clasificación ajustándola para que solo se permita “auditoría por segundo/tercero”, armonizando con los requisitos para La Organización de la Sección 14; “auditoría por primero” se eliminó.

Metodología de muestreo

- Los contratistas de riesgo elevado no son elegibles para ‘auditorías remotas’.

5b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

6. ¿Qué otros criterios deberían agregarse para reclasificar el riesgo de mezclas de “elevado” a “bajo”?

7. Describa algunos aspectos de la evaluación de RLF FSC para contratistas que pudieran aclararse.

Sección 13

Ningún cambio en esta Sección.

Sección 14

Evaluación de RLF FSC

Los cambios en esta sección incluyen:

- Referencia a la recién definida ‘Matriz de Riesgos de RLF FSC’.
- Exenciones aclaradas (Cláusula 14.2) para reflejar los cambios del FSC-STD-40-004.
- Reformateo y enmienda para disminuir la clasificación de riesgos, incluyendo el cambio para permitir “auditoría por segundo-/tercero”, para reflejar los requisitos de contratistas.
- Enmienda de la autoevaluación para especificar el enfoque sobre elementos de RLF FSC clasificados como de “riesgo elevado”.
- Enmienda a la fórmula para determinar el número de trabajadores a entrevistar, mediante la disposición de autorización de que sea menor si la

8a. ¿Considera usted que el enfoque para la evaluación de los RLF FSC usando la Matriz de RLF FSC es fácil de entender? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

8b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

9. Describa los elementos de la Matriz de Riesgos de RLF FSC que usted considera requerirían mayor explicación.

10a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados de la Sección 14? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

muestra de la entidad de certificación incluye a representantes de trabajadores.

10b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.

11a. ¿Está usted de acuerdo en que para la reducción de la clasificación, solamente se consideren no conformidades mayores (Cláusula 14.3 b)? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

11b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de alternativas.

12. ¿Apoyaría usted la disposición de ejemplos de lo que constituye una no conformidad mayor para los RLF FSC a ser presentada como guía junto con la publicación del estándar modificado? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.

Sección 15 Ningún cambio en esta Sección.

Sección 16 Ningún cambio en esta Sección.

Sección 17 Los cambios en esta sección incluyen:

- Debido a la eliminación del código CW, se suprime la cláusula 17.2

Sección 18 Ningún cambio en esta Sección.

Sección 19 Ningún cambio en esta Sección.

Anexo 1	<p>Los cambios en esta sección incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diferencias entre el ámbito de aplicación de la norma FSC-STD-40-004 y el de la norma FSC-STD-40-006 	
Anexo 2	<p>Ningún cambio en esta Sección.</p>	
Anexo 3	<p>Ningún cambio en esta Sección.</p>	
Anexo 4	<p>Los cambios en este anexo incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se define la duración mínima de una auditoría por alcance definido. 	<p>13a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados (Tabla 3)? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.</p> <p>13b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.</p>
Anexo 5	<p>Los cambios en este anexo incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha revisado la cláusula 1.1 para mayor claridad. Se ha revisado la cláusula 2.3.a) para indicar las reclamaciones o controversias de las que tiene conocimiento el organismo de certificación. La Tabla 4 se modifica, se retira la fila 'sitio' y el contenido se agrega bajo las categorías de 'comerciante', 'procesador' y 'proyectos'. NOTA debajo de la cláusula 2.4.1 se han añadido ejemplos de actividades que podrían requerir una auditoría in situ. 	<p>14a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.</p> <p>14b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.</p>
Anexo 6	<p>Los cambios en este anexo incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Distinción entre los requisitos para tratar las «afirmaciones inexactas» y los de las «afirmaciones falsas» 	<p>15a. ¿Está usted de acuerdo con los requisitos modificados? De acuerdo, neutral, en desacuerdo.</p>

-
- Las EC están obligadas a implementar requisitos del Anexo 4 de FSC-STD-20-001 V5-0 después de 2 declaraciones falsas no deliberadas’.
 - Las EC están obligadas a realizar ‘auditorías sin aviso previo’ adicionales por una determinada duración de 3 a 9 meses después de las auditorías regulares. El documento FSC-PRO-10-003 se utilizará para determinar la duración de las auditorías sin previo aviso. Si el responsable de la certificación no lo acepta, el FSC bloqueará a la organización durante ese mismo periodo.

Nota de consulta: El procedimiento <FSC-PRO-10-003 Cálculo de sanciones económicas y tasas de compensación y tramitación de pruebas para organizaciones bloqueadas> se actualizará para reflejar los cambios introducidos en la norma FSC-STD-40-004 V4-0 y en la presente norma.

15b. Cuáles son sus motivos o sugerencias de mejora.